



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo.”

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE LAVADO DE LAS UNIDADES VEHICULARES CAMIÓN TIPO GRÚA,  
ASIGNADAS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA - CALLAO**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

El servicio de lavado de unidades vehiculares tipo camión grúa, asignadas a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil.

**3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Esta contratación se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial

*Artículo 58.-*

*g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*

*i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°.

*a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*

*b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*

*c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*

*d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

**5.1. Objetivo General.-** Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de lavado de las unidades vehiculares tipo camión grúa asignadas a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, en el momento oportuno, a fin de salvaguardar las garantías de los vehículos.

**5.2. Objetivo Específico. -** Contar con la atención oportuna y adecuada del servicio para los vehículos, garantizando su correcto funcionamiento y prolongando su vida útil.

**6. ANTECEDENTES:**

**6.1.** La Entidad suscribe el Contrato N° 034-2020-SUTRAN- Licitación Pública N°005-2020- SUTRAN/05.1-1. con la empresa G. TOWERS GROUP PERÚ SAC para la Adquisición de Camiones Grúas de Plataforma para las Unidades Desconcentradas para las Acciones de Fiscalización y Supervisión.

**6.2.** Orden de Servicio N°000516-2022, de fecha 18.Mayo.2022, por el Servicio de lavado de unidades vehiculares tipo camión grúa,

**6.3.** Mediante Memorando N°D000162-2023-SUTRAN-UDL del Jefe de la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao e Informes N°0007 y N° 0011-2023-SUTRAN/UDL//JLL, del Analista Técnico, comunicando la necesidad del servicio de lavado de DIEZ (10) grúas plataforma asignadas a la Unidad Desconcentrada de Lima.

**7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:****7.1. DE LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD DESCENCONTRADA DE LIMA – CALLAO Y LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Efectuar el lavado interno y externo de las unidades vehiculares tipo camión grúa de plataforma, marca Isuzu asignadas a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, hasta doce (12) veces por cada unidad vehicular, efectuándose un total de CIENTO VEINTE (120) servicios de lavados, a las diez (10) unidades vehiculares que se detallan a continuación:

N°	CANTIDAD DE SERVICIOS	Cantida d de MESES	Total Lavados
1	Servicio de lavado de DIEZ (10) grúas plataforma por mes.	12	120

**7.2. PROGRAMACIÓN**

Los servicios se brindarán conforme al presente Cuadro o cuando sea requerido por la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao.

## Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo.”

Ítem	Placa	MESES												Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	EAF-315	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2	EAF-329	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3	EAF-330	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
4	EAF-333	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
5	EAF-344	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
6	EAF-345	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
7	EAF-356	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
8	EAF-356	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
9	EAF-381	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
10	EAF-382	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
<b>TOTAL</b>														<b>120</b>

El área usuaria coordinará con el proveedor la fecha y hora en que se realizará el Servicio de Lavado.

### UNIDADES VEHICULARES (Dimensiones: LARGO=7.88, ANCHO =2.6, ALTO= 2.48m)



### 7.3. ACTIVIDADES

- Lavado de motor, chasis, carrocería, plataforma y cabina con insumos necesarios para su correcta limpieza (shampoo, desengrasante, agua a alta presión, etc.).
- Secado de la unidad vehicular.
- Limpieza de vidrios, llantas y aros.
- Limpieza con aire comprimido para exteriores e interiores.
- Silicona a guardafangos y partes plásticas.
- Aspirado y limpieza de salón.
- Limpieza de todos los plásticos (consola, paneles de puertas, timón, etc.).
- Limpieza y siliconado de tablero (silicona con protector UV).
- Siliconado de plásticos y vinílicos.
- Limpieza de pisos.



## Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo.”

- Lavado de llantas de repuesto.
- Renovador y silicona a neumáticos.
- Aromatizado de cabina.

### 7.4. PROCEDIMIENTO

- 7.4.1. El lavado interno y externo de las unidades vehiculares tipo camión grúa marca Isuzu asignadas a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, se realizará una vez por mes para cada unidad vehicular dentro de un periodo de TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendario.
- 7.4.2. El servicio de lavado de las unidades vehiculares tipo camión grúa serán dentro de las instalaciones de SUTRAN, Deposito de Santa Rosa, ubicado a la altura del km. 40.9 de la carretera Panamericana Norte, colindante con la Asociación de Vivienda Señor de Los Milagros del distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima
- 7.4.3. Los servicios solicitados son a todo costo, es decir incluyen los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución del mismo.
- 7.4.4. El contratista deberá contar con todos los equipos, implementos, materiales e insumos necesarios para el correcto desarrollo del servicio.
- 7.4.5. El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio
- 7.4.6. El contratista deberá levantar un Acta de Inicio al momento de iniciar el servicio donde se considera el inventario del vehículo, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.4.7. Acta de fin, consignando Hora, Fecha, servicio brindado, inventario de la unidad y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.4.8. El proveedor deberá tomar los cuidados y protecciones necesarias a los componentes eléctricos, electrónicos, hidráulicos a fin de no causar daños producto de la limpieza, siendo su responsabilidad de sufrir un daño producto de la falta de cuidados y/o protecciones.
- 7.4.9. Todos los materiales y equipos para limpieza deberán ser proporcionados por el proveedor y deberán ser adecuados para la naturaleza de los vehículos, debiendo ser de buena calidad y en la cantidad requerida, reservándose la Entidad el derecho de verificar la calidad y tipo de material, pudiendo disponer el cambio respectivo.

### 8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### a) Del Postor

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.

#### b) Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de lavado y/o limpieza de vehículos en general.

#### Acreditación

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo.”

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El servicio de lavado de grúas plataforma se realizará en el Depósito de la SUTRAN, ubicado a la altura del km. 40.9 de la carretera Panamericana Norte, colindante con la Asociación de Vivienda Señor de los Milagros del distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendario o hasta completar con la cantidad de servicios programados. Cuya vigencia será a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

**11. FORMA DE PAGO**

El pago efectuado de cada armada por el servicio estará en función de cada servicio realizado durante el periodo respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio de la Gerencia de Articulación Territorial
- Acta de inicio/fin del servicio de cada unidad vehicular.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago se realizará por cada prestación parcial dentro del plazo de (15) quince días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Dicha documentación podrá ser presentada en a la Unidad Desconcentrada de Lima y Callao, ubicada en Av. Arenales N°452, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a través de <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

**12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao, del cumplimiento del servicio, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

**13. PENALIDADES**

La aplicación de penalidades por cada día de retraso en la ejecución del servicio de mantenimiento, según el plazo parcial máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 * \text{Monto}}{F * \text{plazo en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



## Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo.”

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

### 14. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”, aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN- GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.